



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Gestión Descentralizada



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de junio de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00041-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED**

Señores/as  
**DIRECTORES/AS REGIONALES DE EDUCACION  
GERENTES/AS REGIONALES DE EDUCACION**

Presente.-

Asunto : Respuesta a consulta sobre contratación de personal en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Referencia : a) Oficio N° 00103-2021-MINEDU/SPE-OPEP  
b) Oficio N° 00175-2021-MINEDU/SPE-OPEP  
c) Informe N° 0825-2021-EF/53.04  
d) Oficio N° 0908-2021-EF/53.04  
**(DAGED2021-INT-0084849)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, y con relación a las diversas solicitudes recibidas por la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED), unidad orgánica dependiente de esta Dirección General, remitidos por distintas instancias de gestión educativa descentralizada, así como, organizaciones sindicales y gremiales, respecto a la publicación de la Ley N° 31115, Ley a través de la cual se deroga los artículos 2, 3, 4, 13, de la cuarta disposición complementaria final y la única disposición derogatoria del Decreto de Urgencia 016-2020, decreto de urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público; con la finalidad de que se le otorgue autorización para la contratación en plazas vacantes de personal administrativo en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, tanto por reemplazo como por suplencia, concordado con lo establecido en el literal d)¹ del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Al respecto se precisa, que en el marco de las coordinaciones efectuadas con la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP), por la DAGED y otras unidades orgánicas del Ministerio de Educación (MINEDU), mediante los documentos a) y b) de la referencia dicha Oficina solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) las precisiones y disposiciones necesarias que permitan llevar a cabo la contratación de personal administrativo en el marco del Decreto Legislativo N° 276, a fin de dar una solución a la problemática laboral en cuestión.

En ese sentido, mediante el documento c) de la referencia, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del MEF, remite el Informe N° 0825-

¹ Literal d) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, "d) El ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

La contratación, el nombramiento y la suplencia temporal del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 se sujetan a lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público. En materia de los recursos humanos del Sector Público".

**EXPEDIENTE: DAGED2021-INT-0084849**



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 12AA7A

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección General  
de Gestión  
Descentralizada



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2021-EF/53.04, elaborado por la Dirección de Gestión de Personal Activo de la DGGFRH, en el que, con relación a la consulta efectuada por la OPEP, se señala lo siguiente:

*2.5. Con relación a la consulta, se señala que si bien el artículo 4 fue derogado por la Ley N° 31115, Ley que deroga los artículos 2, 3, 4, 13, la Cuarta Disposición Complementaria Final y la Única Disposición Derogatoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, no resulta viable la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, al no existir una norma expresa con rango de ley del Gobierno Central que autorice dichas contrataciones.*

*2.6. Asimismo, cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se encuentra prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, como regla general, y establece ciertas excepciones.*

*2.7. En esa línea, se precisa que dentro de los supuestos de excepción no se encuentra regulado el ingreso de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ello de acuerdo con lo prescrito en el inciso d) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084.*

*2.8. De otro lado, cabe indicar que los Titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 31084, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de dicha Ley, correspondiendo al Titular de la entidad, como responsable de la gestión presupuestaria, la correcta gestión de los recursos públicos, bajo responsabilidad*

*2.9. Adicionalmente, se señala que la Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31084, y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 de dicha norma.*

*2.10. Por lo expuesto precedentemente, se señala que no hay marco legal que habilite el ingreso (nombramiento y contratación) de personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (el subrayado es nuestro).*

En esa línea, se les remite los documentos de la referencia para conocimiento y fines pertinentes; asimismo, se les solicita la difusión de los mismos en las Direcciones o Gerencias a su cargo, así como en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) del ámbito de su jurisdicción.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**JOSÉ CARLOS VERA CUBAS**

Director General

Dirección General de Gestión Descentralizada

EXPEDIENTE: DAGED2021-INT-0084849

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 12AA7A

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000

